

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA UNITARIA

Ibagué, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Magistrada Sustanciadora: Astrid Valencia Muñoz.

<i>Radicación:</i>	<i>73001-22-13-000-2023-00324-00</i>
<i>Proceso:</i>	<i>Tutela Primera Instancia</i>
<i>Accionante:</i>	<i>Juan Carlos Alejo Celis</i>
<i>Accionado:</i>	<i>Juzgado Civil del Circuito de Lérída (T)</i>

Teniendo en cuenta el informe presentado por la Secretaría de esta Corporación¹, en la que da cuenta de la imposibilidad de notificar en debida forma a la vinculada Consuelo Urueña Urueña del auto admisorio proferido dentro de la presente acción el 6 de octubre del año en curso, este Despacho **RESUELVE: EMPLACESE** conforme lo dispone el artículo 108 del CGP en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 a la vinculada Consuelo Urueña Urueña.

Para efectos de lo anterior, la secretaría fijará un edicto por el término de dos (02) horas en el portal de la rama judicial, en el Juzgado Civil del Circuito de Lérída (T) y en el Registro Nacional de personas emplazadas de la página web de la Rama Judicial.

Vencido el término de fijación, se designa como CURADOR AD LITEM de la vinculada en mención, al abogado DAGOBERTO GUZMAN RODRIGUEZ para que se notifique del aludido auto admisorio y se pronuncie en el término de cuatro (4) horas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,

**- firma electrónica -
ASTRID VALENCIA MUÑOZ
Magistrada**

¹ Pdf. 14 y 15, expediente digital de primera instancia.

Firmado Por:
Astrid Valencia Muñoz
Magistrado
Sala 005 Civil Familia
Tribunal Superior De Ibagué - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a75ff26a6b66c543f6e3ba274401c6290566371982252b34315a53ebe84ce33**

Documento generado en 17/10/2023 09:24:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>